

= ACTA N° 560/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 11.103/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02622. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ, GABRIELA. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDILA DPTAL. REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 03 DE AGOSTO PASADO, PRESENTANDO PROYECTO EN APOYO A PERSONAS CARENCIADAS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a Autoridades de INDA, trasladando la inquietud planteada por la Sra. Gabriela RODRIGUEZ pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social pase a División Administración Documental para su reserva.=====

RESOLUCIÓN N° 11.104/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02298. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO MONTOS Y NÓMINA DE DIRECTORES Y CARGOS DE CONFIANZA QUE EXONERAN PATENTE DE RODADOS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.105/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02448. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FALERO, FABRICIO.-SOLICITUD DE INFORMES

DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO INFORMACIÓN SOBRE INSPECTORES DE LA COMUNA Y SUS RETRIBUCIONES. 1)CURSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sr. Edil Departamental Fabricio FALERO pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.106/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02539. MARTÍN BARCIA Y BRAIAN CHAGAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE EN UNA CARPA QUE SE INSTALARÁ EN EL PREDIO DEL CLUB ATLÉTICO FLORIDA UBICADO EN LA RAMBLA COSTANERA, EL PRÓXIMO DÍA 24 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL "NOCHE DE LA NOSTALGIA". VISTO: La solicitud presentada por Martín BARCIA Y Braian CHAGAS, con motivo de la realización de una reunión bailable en la noche del 24 de agosto próximo, en las instalaciones del "Club Atlético Florida", predio que da hacia la Rambla. RESULTANDO: Que los gestionantes han presentado la documentación correspondiente para llevar adelante este tipo de eventos. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes de las Oficinas de competencia y la documentación acreditada, no existen observaciones para la concreción del mismo. ATENTO: A estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los Sres. Martín BARCIA Y Braian CHAGAS, a realizar en la noche del 24 de agosto próximo, una reunión bailable en una carpa a ubicarse en el predio del Club Atlético Florida de esta ciudad, en virtud de haber acreditado la documentación requerida, siendo de cargo de la organización proveer las medidas de

seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLECESE que previamente deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes descritos por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3)PASE a División Administración Documental para la notificaciones de los gestionantes. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Arquitectura, y realizados los controles pertinentes, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.107/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01122. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA VALES OTORGADOS PARA CAJA CHICA.

VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por los vales otorgados para movimiento de Caja Chica de las siguientes Reparticiones: Hipódromo, Planificación y Presupuesto, Oficina Administrativa de La Cruz y Municipio de Sarandí Grande por no haber sido rendidos dentro del plazo previsto en la normativa.

CONSIDERANDO: Que las rendiciones respectivas fueron regularizadas conforme a lo informado por la Unidad Contadora Delegada del TCR en actuación N° 14. Que si bien no se cumplió con la normativa, se han argumentado las causas del retraso, no habiéndose generado gastos en algunos casos. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado, instando a las Dependencias involucradas a cumplir en adelante con la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CON conocimiento de los responsables de Hipódromo, Planificación y Planeamiento, Oficina Administrativa de La Cruz y Municipio de Sarandí Grande, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.108/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01810. OFICINA DE FLOTA LIVIANA. CONTRAVENCIÓN OIM 1146. VISTO: La Resolución N° 11.068, de fecha 15 de agosto de 2018, por la cual se autoriza el pago de la multa aplicada al vehículo matrícula OIM 1146. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 721, del programa 102, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que es de orden dar cumplimiento al pago de la contravención aplicada. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 11.068/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.109/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02745. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIONES DE PAGO 49573 49570 49556. VISTO: Que las relaciones N° 49556-49570 y 49573 de fecha 15 de agosto de 2018 por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 56033 de la firma Europa SRL (sándwiches) por un importe total de \$ 573.-; factura 5892 de la firma TV Florida SRL (publicidad) por \$ 61.000.- y factura 261 de la firma FERRANDO Federico (afinación de piano) por \$3660 autorizan el gasto posteriormente a la prestación de los servicios. RESULTANDO Que en

base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que los servicios fueron efectivamente cumplidos oportunamente por lo que corresponde su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.110/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02780. CR D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 529/30 de la firma ENORAL S.A. (publicidad), por un importe total de \$ 75.000; factura N° 128245 de la firma Diario El Heraldito S.A. (publicidad), por un importe de \$ 35.000; factura N° 3098/99 de la firma Julio César NORIA PÉREZ (publicidad), por un importe total de 40.000; factura N° 6516/18/19 de la firma Silvio CESÁREO LÓPEZ (publicidad), por un importe total de \$ 54.000; factura N° 4231 de la firma Héctor VILLAGRÁN LARROCA (almuerzo), por un importe de \$ 2.550; factura N° 56125 de la firma EUROPA S.R.L. (lunch), por un importe de \$ 32.208; factura N° 1060 de la firma TECNOBALIZAS S.R.L. (arrend. balizas), por un importe de \$ 27.359; factura N° 3272/74/75 de la firma Álvaro Federico AGUIAR MARTÍNEZ (publicidad), por un importe

total de \$ 15.000; factura N° 850/51 de la firma Luis Alberto CARAMÉS BORGES (publicidad), por un importe total de \$ 16.000; factura N° 14035/39 de la firma Claudia María ROBAINA CEDRES (publicidad), por un importe total de \$ 14.000 y factura N° 30620 de la firma Agremiación de la Música y las Artes (esp. artístico), por un importe de \$ 13.500. RESULTANDO: Que la firma NORIA PÉREZ y Luis Alberto CARAMES, son contribuyentes en la modalidad mono tributo. Que las firmas no cumplieron con el procedimiento de compra, ya que el gasto fue ejecutado sin la correspondiente autorización previa del ordenador de gasto, lo cual consta en el remito respectivo. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.111/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01670. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ONGS EN APLICACIÓN DEL ART. 36 DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en carácter zafra de los ciudadanos ingresados en el año 2012 de acuerdo al Art. 36 del PGQ 2016-2020. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación debe afectarse al objeto 031 de los

programas 109, 109.1 y 109.3, no contando con disponibilidad el primer y último programa indicado, y que por otra parte no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos afectados a las diferentes áreas, en virtud de los objetivos trazados por la administración en materia de obras y otros, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

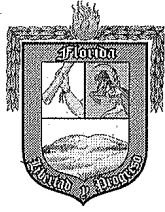
RESOLUCIÓN N° 11.112/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02647. DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD E HIGIENE. JORNADA EXTRA DE LIMPIEZA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura de la empresa Braian Maximiliano DURÁN BOIRÉ/Mónica Jeannette BELÉN GÓMEZ y otros. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de mantener la higiene pública dada la afluencia de turistas durante las festividades de San Cono, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.113/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04359. LOUBER MAQUEIRA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PATENTE DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAN 176 DE SU PROPIEDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda del impuesto de patente de rodados, del vehículo matrícula OAN 176, padrón N° 022410, presentada por el Sr. Louber MAQUEIRA PINTOS, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el vehículo, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 22. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, del vehículo OAN 176, padrón N° 0022410, hasta el ejercicio 2011 inclusive. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de las deudas que resulten desde el año 2012, como así también a los efectos de realizar la transferencia vehicular, para lo que deberá encontrarse al día con el pago del tributo y bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias pertinentes, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de las mismas a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

EN este estado, siendo el día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. Rubio'.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'C. Enciso'.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente